



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 137-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 20 de Marzo del 2012

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 070-2012 de fecha 19 de Marzo del 2012, donde se autoriza al señor Alcalde Distrital el viaje a los Estados Unidos de América.

**CONSIDERANDO:**

Qué, los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente

Que, a través de la Sección de Prensa y Cultura (PAS); el Gobierno de los Estados Unidos de América ha brindado una beca para el señor alcalde del "International Visitor Leadership Program" auspiciado por la Embajada de los Estados Unidos de América el cual está desarrollando el programa regional denominado "Desarrollo Urbano Sostenible" que se realizara del lunes 07 de mayo al viernes 25 de mayo del 2012.

Que, según el artículo 9, numeral 11, de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, como máximo órgano edil, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. Asimismo, según el artículo 9, numeral 27 de este mismo dispositivo legal, el Concejo Municipal apruebo las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores;

Que, artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, con el que se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes 01 exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje.

Que, en concordancia con lo indicado, según el artículo 10. I de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se prohíben los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que dicha Ley señala, entre ellos el de los altos funcionarios y autoridades del Estado. Asimismo, indica que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal, respectivamente; y, en todos los casos, la resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial El Peruano;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje del señor Alcalde Distrital Luis Antonio Neira León por el periodo comprendido entre el 03 al 28 de Mayo, a fin de participar en el programa regional denominado "Desarrollo Urbano Sostenible", que se realizará del 07 al 25 de Mayo de 2012 en los Estados Unidos de América; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente dispositivo en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional ([www.mdbsh.gob.pe](http://www.mdbsh.gob.pe)).



**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO